CONTRATO Nº 393/2020

C.D. Nº 18/2020 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – ID N° 382.606.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AIRETEC S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.589.364**, **Director Administrativo**, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, designado por **Resolución D.G. RR.HH. Nº 32**, de fecha 31 de Agosto de 2.018; facultado a suscribir el presente contrato **por Resolución D.G.A.F. Nº 1365**, de fecha 12 de Octubre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **AIRETEC S.R.L.;** con **R.U.C. N° 80075778-5,** domiciliada en las calles **Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda,** de la **cuidad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Dionisia Concepción Vera Cabrera**, con **Cédula de Identidad N° 1.064.714,** según **Modificación de los Estatutos Sociales, Escritura N° 12;** otorgado por la **Escribana Emigdia Eliodora Samudio Rojas,** con **Reg. Nº 1011**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 18/2020 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S.",** con **ID N° 382.606;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. -

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S."

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>
Los documentos adicionales del contrato son: **<u>NO APLICA</u>**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC); con el **I.D. N° 382.606.-**

Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. Nº 18/2020 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – ID N° 382.606**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

La adjudicación fue realizada por Resolución **Resolución D.G.A.F. Nº 1365**, de fecha 12 de Octubre de 2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total de Gs. 118.510.000 (guaraníes ciento diez y ocho millones quinientos diez mil).-**

AIRETEC S.R.L. Aire Acondicionado Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda Tel.: 021 602 536 RUC: 80075778-5

Rodrigo Sánchez Araujo. Director Dirección Administrativa Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA IINCLUIDO)
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	AIRWAY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	4.860.000	48.600.000
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU	AIRWAY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	6.991.000	69.910.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO								**118.510.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 01:

• TIPO DE PARED.
• CAPACIDAD NORMAL FRIO/CALOR DE 24000 BTU/H.
• POTENCIA FRIO/CALOR DE 1865/1790 WATTS APROXIMADAMENTE.
• CORRIENTE NOMINAL DE 8,6/8,2 AMPS APROXIMADAMENTE. CARACTERISTICAS ELECTRICAS: MONOFASICA 220 V / 50 HZ, R410.
• CON CAÑERIA PARA GAS Y LIQUIDO DE 3/4" APROXIMADAMENTE.
• COMPRESOR ROTATIVO.
• CON CONTROL REMOTO, CON PURIFICADOR DE AIRE Y DESHUMIDIFICADOR. AUTOREINICIO.
• FILTRO TIPO TEJIDO SINTETICO Y LAVABLE DE FORMALDEHIDO.
• MODO TURBO.
• VISOR ELECTRONICO PARA MONITOREO DE TEMPERATURA.
• KIT DE INSTALACION.
• GARANTIA MINIMA DE DOS AÑOS.

INCLUYE: MONTAJE DEL EQUIPO, UBICACIÓN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN EL EXTERIOR SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA O SOPORTE METALICO, LA UNIDAD EVAPORADORA EN EL INTERIOR FIJADA EN LA PARED, CABLEADO ELECTRICO DESDE EL TABLERO E INTERCONEXION ELECTRICA ENTRE LOS CONDENSADORES Y EVAPORADORES, CAÑERIA DE COBRE CON AISLACION TERMICA HASTA 10 METROS EMBUTIDOS CON CANALETAS DE CHAPA, CAÑERIA DE DRENAJE, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD CON NITROGENO, VACIO DEL SISTEMA, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, PUESTA EN MARCHA Y VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO.
• INTERCONEXION ELECTRICA DESDE EL TABLERO DE ALIMENTACION ELECTRICA HASTA LA UNIDAD CONDESADORA CON SU DISPOSITIVO DE PROTECCION.
• TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, PINTURA Y REVESTIMIENTO DECORATIVO QUE SEAN NECESARIOS, ADEMAS LA MAMPOSTERIA EN ALGUNOS CASOS EN QUE EXISTA AIRE DEL TIPO VENTANA DEL LUGAR, DONDE SE DEBE DESMONTAR EL EQUIPO REEMPLAZO DE ACONDICIONADOR DE AIRES SPLIT EN LUGARES DONDE EXISTIESEN.

ÍTEM N° 02:

• TIPO DE PARED.
• CAPACIDAD NORMAL FRIO/CALOR DE 36000 BTU/H.
• POTENCIA FRIO/CALOR DE 2732/4500 WATTS APROXIMADAMENTE.
• CORRIENTE NOMINAL DE 8,6/8,2 AMPS APROXIMADAMENTE. CARACTERISTICAS ELECTRICAS: TRIFASICA 380 V / 50 HZ, R410 O 220 V / 50 HZ.
• CON CAÑERIA PARA GAS Y LIQUIDO DE 3/4" APROXIMADAMENTE.
• COMPRESOR ROTATIVO.
• CON CONTROL REMOTO, CON PURIFICADOR DE AIRE Y DESHUMIDIFICADOR. AUTOREINICIO.
• FILTRO TIPO TEJIDO SINTETICO Y LAVABLE DE FORMALDEHIDO.
• MODO TURBO.
• VISOR ELECTRONICO PARA MONITOREO DE TEMPERATURA.
• KIT DE INSTALACION.
• GARANTIA MINIMA DE DOS AÑOS.

INCLUYE: MONTAJE DEL EQUIPO, UBICACIÓN DE LA UNIDAD CONDENSADORA EN EL EXTERIOR SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA O SOPORTE METALICO, LA UNIDAD EVAPORADORA EN EL INTERIOR FIJADA EN LA PARED, CABLEADO ELECTRICO DESDE EL TABLERO E INTERCONEXION ELECTRICA ENTRE LOS CONDENSADORES Y EVAPORADORES, CAÑERIA DE COBRE CON AISLACION TERMICA HASTA 10 METROS EMBUTIDOS CON CANALETAS DE CHAPA, CAÑERIA DE DRENAJE, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD CON NITROGENO, VACIO DEL SISTEMA, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, PUESTA EN MARCHA Y VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO.
• INTERCONEXION ELECTRICA DESDE EL TABLERO DE ALIMENTACION ELECTRICA HASTA LA UNIDAD CONDESADORA CON SU DISPOSITIVO DE PROTECCION.
• TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, PINTURA Y REVESTIMIENTO DECORATIVO QUE SEAN NECESARIOS, ADEMAS LA MAMPOSTERIA EN ALGUNOS CASOS EN QUE EXISTA AIRE DEL TIPO VENTANA DEL LUGAR, DONDE SE DEBE DESMONTAR EL EQUIPO REEMPLAZO DE ACONDICIONADOR DE AIRES SPLIT EN LUGARES DONDE EXISTIESEN

RETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
ador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda
Te: 021 602 036
RUC: 80075778-5

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

OBSERVACIÓN: En consideración a la Circular DNCP 02/2015 "de las normativas relativas a la "Protección de la Capa de Ozono" y "De Calidad del Aire"; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados; las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad de Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas"

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Reajuste:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr =Precio reajustado de la Oferta.
P =Precio adjudicado.
IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.
IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que, en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

*El pago se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 540**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año **2020**, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.*

El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata

AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo Nº 1 el Gilberto Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC. 80075776-5

Rodrigo Sanchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

A los efectos de este Contrato en aplicación del *Art. N° 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.*

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001 %**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato y **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	10	UNIDAD	UNIDAD	Zonas de entrega comprende: Asunción y Departamento Central. Los Servicios dependientes del M.S.P. Y B.S. beneficiados serán determinados por la: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O COORD. ADMINISTRATIVA – M.S.P. Y B.S.**	Plazo máximo para la entrega de los bienes: 72 hs corridas, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

AIRETEC S.A.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Cleto Arranda
Tel.: 021 [illegible]
RUC: 80078178-5

Rodrigo Sánchez Araujo. Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU	10	UNIDAD	UNIDAD	Zonas de entrega comprende: Asunción y Departamento Central. Los Servicios dependientes del M.S.P. Y B.S. beneficiados serán determinados por la: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O COORD. ADMINISTRATIVA – M.S.P. Y B.S.**	Plazo máximo para la entrega de los bienes: 72 hs corridas, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – D.G.A.F. – M.S.P. Y B.S.**
Dirección: Brasil e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, Asunción
Teléfono: (021) 237 - 4000. Int. 1.310.-
Contacto: Rodrigo Sánchez, Representante.

Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – D.G.A.F. – M.S.P. Y B.S.** En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,** la cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción, se responsabilizará de velar de la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La convocante podrá aceptar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, conforme el Formulario Nº 3.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el proveedor, dentro de los 10 días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 de la Ley N° 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: **0,01% por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

AIRETEC S.A. Aire Acondicionado Salvador del Mundo 656 c/ ... Tel.: 021 60... RUC: 80...

Rodrigo Sánchez Araujo. Director Dirección Administrativa Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001 %** hasta que haya efectuado el pago completo.-

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2020.-

Sra. Dionisia Concepción Vera Cabrera
CONTRATISTA
AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC: 80075778-5

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE